

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4106

RESISTENCIA, 28 OCT 2019

VISTO:

Las Leyes N° 318-K, 293-A, el Decreto N° 588/09, texto vigente, y el Decreto N° 3311/19; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 318-K se creó en el ámbito de la Provincia del Chaco, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que por Decreto N° 588/09, texto vigente, se aprobó la Estructura Orgánica del mencionado Instituto;

Que han surgido nuevos requerimientos orgánicos de carácter permanente en cuanto al funcionamiento operativo, la gestión del recurso tecnológico y el correspondiente soporte físico de este, en la órbita del Organismo que ameritan una respuesta más efectiva y de rango más apropiado, con enfoque en el desempeño operativo individual con asistencia informática y su pertinente conectividad a los diferentes sistemas en uso;

Que en este contexto resulta necesaria la conducción de la Unidad Administrativa que tiene a su cargo el desempeño de estas funciones y la gestión Integral del funcionamiento del Organismo, identificada como CUOF N° 86- Dirección de Informática, a través de un personal dotado de una formación profesional conforme, de una experiencia reconocida en la coordinación de tareas a nivel orgánico y en la interacción con otros estamentos externos de la Jurisdicción, dentro de la órbita del Ejecutivo Provincial;

Que atento a este escenario, y en los términos de lo reglado por el Artículo 4° de la Ley N° 293-A, se propuso la designación como responsable de la mencionada Unidad Administrativa, al Ing. Adolfo Leandro Flaschka, DNI N° 25.278.125, quien, considerando su experiencia, instrucción académica y contracción al trabajo, enviste un perfil acorde al que la función exige;

Que se cuenta con el cargo vacante para hacer frente a la medida que se propicia a través del presente Instrumento Legal;

Que la designación propuesta en el presente Instrumento Legal, se encuadra en lo establecido por los Artículos 4° al 10 de la Ley N° 293-A, a propuesta del Directorio del Organismo, y gozará de la estabilidad consagrada en la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Que el presente, cuenta con el aval del titular del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Por ello;

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Ocdón. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promuévase, a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, al Ing. Adolfo Leandro Flaschka, DNI N° 25.278.125, en el cargo de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico- Apartado A)- C.E.I.C N° 1041-00- Director- Grupo 2- Actividad Central 01- Actividad Especifica 01- Conducción Superior- CUOF N° 86- Dirección de Informática- Jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Instrumento Legal.-

Artículo 2°: La presente medida, se realiza en los términos de los Artículos 4° al 10 de la Ley N° 293-A.

Artículo 3°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado a la respectiva partida del Presupuesto de la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4106**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *Norma Beatriz Rodríguez*
DIRECTORA
Deción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica